



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

|                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| AUTO INTERLOCUTORIO | 261 de 2021                         |
| RADICADO            | 05 368 31 84 001 2021 00059 00      |
| TRAMITE             | AMPARO DE POBREZA                   |
| SOLICITANTE         | NATALIA ZAPATA TORRES               |
| ASUNTO              | ACEPTA DESISTIMIENTO AMPARO POBREZA |

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ACEPTA EL DESISTIMIENTO presentado por la solicitante del amparo de pobreza, señora NATALIA ZAPATA TORRES, con la advertencia que podrá presentar nuevamente su solicitud y en cualquiera momento, cumpliendo con los requisitos necesarios para darle trámite. Por secretaria, previas las anotaciones correspondientes procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ  
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO No. 40 Fijado hoy 11 de AGOSTO de 2021 en la  
página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dany Alvarez*

---

La secretaria.-